

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados infantiles integrantes de la Comisión de Transparencia y de la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en forma unida, de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa para someter a su consideración, propuesta con punto de acuerdo, con el objeto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación y Cultura, respectivamente, así como a la Asociación Estatal de Padres de Familia en Sonora, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera consensuada y coordinada, implementen en los planteles escolares de educación básica y media superior en el Estado, programas de estudio de la cultura por la transparencia y la rendición de cuentas, con el propósito de fomentar en los estudiantes, el interés y el buen uso del derecho de Acceso a la Información y la Transparencia en la Rendición de Cuentas, para promover una mejor información e interés por parte de la sociedad, en el manejo de los recursos públicos, por lo que fundamentamos nuestro planteamiento, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya es de conocimiento público, la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se cimienta un gobierno democrático, de los cuales, muchas veces pareciera que hablamos de la misma cosa, cuando

en realidad son términos que se refieren a cuestiones totalmente diferentes pero que forman un cuerpo en conjunto.

Cuando hablamos de Acceso a la Información, nos referimos al derecho y garantía de acceso a la información, en sentido amplio, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce como derecho de todos los ciudadanos y habitantes del país, conocer, ya sea de manera activa o pasiva, la información, que producen y poseen los sujetos obligados a transparentar su información, entendiendo como "sujetos obligados" a toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

En este sentido, la transparencia se desarrolla en dos niveles diferentes: como transparencia activa y como transparencia pasiva.

Al hablar de transparencia activa nos referimos a la obligación de los sujetos públicos de dar a conocer toda información necesaria para una evaluación del desempeño de los órganos del Estado de manera periódica y sistematizada.

Por su parte, la transparencia pasiva se refiere a la obligación del Estado para conceder a los ciudadanos que así lo requieran, acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos públicos, de manera oportuna, bajo la regla de libre acceso y excepción al secreto.

En tal sentido y con la finalidad de avanzar en este tema, con la aplicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, por consiguiente, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se han logrado grandes avances en materia de transparencia y acceso a la información, dado que existen criterios homogéneos que evitan irregularidades en el ejercicio de este derecho. Por mencionar algunos logros, podemos mencionar, que hoy se puede obligar a sindicatos, partidos políticos, legisladores, órganos autónomos del Estado y cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos a que proporcionen información, como lo es el caso de los sindicatos que ejerzan recursos públicos deberán mantener impreso y en su sitio de internet la información sobre contratos y convenios entre gremio y autoridades, el padrón de socios y la relación detallada de sus recursos públicos, económicos, en especie, bienes o donativos. Los gremios de maestros, petroleros y trabajadores del Estado deberán subir a sus páginas web toda esta información, y serán en todo momento "responsables de la publicación, actualización y accesibilidad de la información".

Los legisladores, tanto a nivel federal como local, tendrán que publicar información en la cual deberán dar detalles en relación al ejercicio de los recursos públicos que reciben por concepto de bonos, ingresos, prestaciones, primas y gratificaciones. Adicionalmente, la cantidad de personal que tienen a su cargo los legisladores también deberá ser dada a conocer, así como los gastos de representación y viáticos, y el objeto de la comisión correspondiente, entre otros. También deberán transparentar los resultados de adjudicaciones directas, invitaciones restringidas y licitaciones de cualquier naturaleza. Deberán hacer pública una versión del expediente y los contratos celebrados, la convocatoria y los fundamentos legales del caso, los nombres de los participantes y el nombre del ganador, entre otros documentos.

Como podemos apreciar, todos estos avances, así como muchos otros, nos han permitido cubrir un profundo vacío legal e institucional, abriendo la información al escrutinio público para que aquellos ciudadanos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar o para los fines legales que les convengan.

Por otra parte, por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas, rindiendo cuentas para reportar o explicar su actuar, transparentando su funcionamiento y someterse a la evaluación de nosotros, los ciudadanos, sobre sus actos, decisiones, resultados obtenidos y la forma en que gastan el dinero del pueblo.

En este sentido, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en un gobierno de mayor calidad. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

Como ya se dijo, en la rendición de cuentas se engloban tanto el acceso a la información como la transparencia pues implican el derecho de saber y la obligación de informar y justificar las decisiones de políticos y funcionarios, generar los medios necesarios para lograr estos elementos y también, la posibilidad de sancionar cuando se encuentre una falla.

El mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo, ya que implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos, y que toda esa información, no solo debe servir para evidenciar el despilfarro de recursos públicos por parte de personas que hayan dejado o estén en proceso de terminar sus funciones como servidores públicos, con el fin de recibir la aceptación de la población votante y convertirse en la promesa de ser la mejor opción.

Como podemos ver, la transparencia y la rendición de cuentas, son facilitadores de información pública, por lo que no deben verse como mecanismos aislados. Es indispensable fortalecer la ética gubernamental para generar credibilidad en el cambio institucional transparente y eficiente. Pero algo muy necesario es promover entre la población los beneficios de utilizar el derecho de acceso a la información pública, ya que genera beneficios directos, y reduce las irregularidades de información y permite remover apatías gubernamentales. Por lo tanto, es indispensable difundir entre la población los beneficios económicos y sociales de este derecho, ya que esto promoverá su ejercicio y ayudará a fortalecer la confianza en las instituciones.

El contar con políticas de transparencia en nuestro País, ha sido considerado como un éxito que ha demostrado grandes avances, los cuales incluso fueron reconocidos a nivel internacional, pero, aun así, falta mucho por hacer. De acuerdo al

Índice de la Percepción de la Corrupción 2014, que realizó Transparencia Internacional, una organización mundial que busca detener la corrupción y promover la transparencia y rendición de cuentas, nuestro país ocupó el lugar número 103 de 175 países, lo que lo coloca entre los países con más corrupción entre sus principales socios políticos y económicos de la región y el mundo. Por ejemplo, en materia de corrupción, México es el último lugar de los 34 países que pertenecen a la OCDE.

¿Qué nos dice esto? Que es necesario seguir impulsando políticas de transparencia y rendición de cuentas, como controles al poder y mecanismos de sanción que tienen un papel vital en la búsqueda de una democracia consolidada que no solo informe, sino que efectivamente rinda cuentas a la sociedad.

Es necesario que la transparencia y la exigencia de la rendición de cuentas se vuelvan parte fundamental de la cultura cívico-política, es decir, que forme parte esencial de las actitudes y comportamientos permanentes de empresarios, sociedad civil, partidos políticos, organizaciones sindicales, servidores públicos y ciudadanos en general.

La ciudadanía debe participar, vigilar y pedir cuentas para poder hacer un contrapeso al poder de los gobernantes; lo que nos llevaría a evitar abusos y fortalecer la democracia. Debemos estar conscientes, de que no toda la culpa es del gobierno; es nuestra responsabilidad no dejarnos engañar y manipular por falsa información, así como superar nuestra falta de interés que no nos permite buscar información que por Ley debe publicarse. Recordemos que la información está disponible para quien la busca y puede cuestionarla, pero poco puede hacer quien la desconoce. Ya es tiempo de dar un cambio en nuestro actuar, los mecanismos de rendición de cuentas son suficientes, lo que no es suficiente es la participación de los ciudadanos, debemos ser

ciudadanos responsables, no esperemos a que la justicia actúe por sí sola, nosotros somos parte de la justicia, ayudemos a que la honestidad y la transparencia sean parte de la formación del mexicano.

En esa tesitura, nosotros, como legisladores y futuro de este País, vemos la necesidad de que la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas debe permear en el ámbito educativo y familiar para impulsar la formación de una conciencia crítica, ética y sobre todo preparada en los niños y jóvenes de nuestra sociedad, para que estemos en posibilidad de ejercer los derechos ciudadanos y exigir la rendición de cuentas a los gobernantes, así como, la posibilidad de sancionar cuando se encuentre una falla.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso Infantil del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública, y la Secretaría de Educación y Cultura, respectivamente, así como a la Asociación Estatal de Padres de Familia en Sonora, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de manera consensuada y coordinada, implementen en los planteles escolares de educación básica y media superior en el Estado, programas de estudio de la cultura por la transparencia y la rendición de cuentas, con el propósito de fomentar en los estudiantes, el interés y el buen uso del derecho de Acceso a la Información y la Transparencia en la Rendición de Cuentas, para promover una mejor información e interés por parte de la sociedad, en el manejo de los recursos públicos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 25 de abril de 2017.

DIP. DIANA SOFÍA LÓPEZ COTA

DIP. CELIA CAROLINA DESSENS CABRERA

DIP. ETHAN ADÁN HERNÁNDEZ ARIAS

DIP. OSCAR GEOVANNI ARELLANO PÉREZ

DIP. AMELIE BRIDGETTE MORALES ESCOBAR

DIP. DANNA PAOLA TOLEDO MATA

DIP. JUANA MARÍA VEGA VERDUGO

DIP. JUAN CARLOS GRIJALVA BORBÓN

DIP. MONSERRAT MORALES MORALES

DIP. DARA PAULA ESPINOZA VALENZUELA

DIP. EDLYN YOCUPICIO GONZÁLEZ

DIP. GIBRÁN ROBERTO ORTEGA SARABIA